PROCESO	VERBAL –R.C.
DEMANDANTE	IPS UNIVERSITARIA
DEMANDADO	SEGUROS DEL ESTADO
RADICADO	050013103009 **2019-00105** 00
ASUNTO	REQUIERE A LAS PARTES

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Código General del Proceso, se requiere a las partes a fin de que alleguen la prueba que de oficio fue decretada por este Despacho (CD), so pena de imponer las sanciones previstas en el artículo 44 ibidem.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.